

	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

1.	CONDICIONES G	ENERALES DE L	A CONTRATACIÓ	N				
1.1	OBJETO	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursen en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Nacional de Planeación y al extinto Fondo Nacional de Regalías.						
1.2	DURACIÓN DEL CONTRATO	la aprobación de	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2021, contado a partir de a aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación, previa expedición del registro presupuestal.					
1.3	PRESUPUEST O OFICIAL ESTIMADO	hasta por la s SETECIENTOS lugar.	El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de nasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$57.019.707), incluido todos los tributos a que hubiere ugar.					
1.4	CLASIFICADO R DE BIENES Y	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto		
	SERVICIOS	92101800	Servicios de Defensa Nacional	Orden Público y Seguridad	Sistemas Judiciales	Tramites de apelación o revisión judicial		
		92101500						
		80121503	Servicios de gestión,		Servicios de derecho penal	Servicios para defensa o derecho penal		
		80121600	servicios, profesionales de Empresa y servicios Administrativos	servicios, profesionales de Empresa y servicios	Servicios Legales	Servicios de derecho comercial	Servicios para defensa o derecho penal	
		80121700			Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos		
		80121704	Servicios de gestión, servicios profesionales,de empresas y servicios administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos		



	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

1.5	LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución de las actividades será entre otros, los siguientes municipios: Arauca, Armenia, Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Iles, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Pitalito, Popayán, Quibdó, San Andrés, San Juan del Cesar, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villanueva, Villavicencio y Yopal. Estas ciudades corresponden a aquellas en las que se tiene procesos judiciales en la actualidad, no obstante, la empresa se debe comprometer a ejercer la vigilancia judicial en cualquier ciudad del país donde se notifique proceso en contra del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o del extinto Fondo Nacional de Regalías (FNR), o se inicie proceso judicial.
1.6	FORMA DE PAGO	El DNP pagará mensualmente el valor del contrato conforme a los servicios recibidos a satisfacción, de acuerdo con las tarifas que suministre el contratista junto con su propuesta.  Para la vigencia 2020
		EI DNP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación n°. 78120 del 24 de marzo de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP y código de uso A-02-02-02-008-002-01 de servicios jurídicos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$32.757.715)
		Para la vigencia 2021
		Por otra parte, se tiene que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento bajo oficio de radicado de dicha cartera ministerial nro. 2-2020-018197 del 9 de mayo de 2020 por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.896.974).
		Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos
		<ul> <li>Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.</li> <li>Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> <li>Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere</li> </ul>



	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

		obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la
		Ley 789 de 2012.
		Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los
		documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.
2.	FUNDAMENTOS D	E LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del <b>SECOP II</b>
		https://www.colombiacompra.gov.co/secop II y en el Anexo No.6 de la presente invitación.
2.2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones a la presente invitación pública deberán realizarse a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop">https://www.colombiacompra.gov.co/secop II</a> .
	<b>○ - .</b>	El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.
		Las observaciones remitidas de forma <b>extemporánea</b> serán atendidas y contestadas por la Entidad, <b>pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es</b> deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.
2.3	ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL DNP	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop">https://www.colombiacompra.gov.co/secop II</a> .
2.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
		Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
2.5	INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	DNP pondrá a disposición de los PROPONENTES en la plataforma <b>SECOP II</b> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop II</a> el informe preliminar de verificación de requisitos, por un término no inferior a un (1) día hábil.



	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

		secop II <a href="https://www.estimen">https://www.estimen</a> pertinentes sequisitos o la falta d	ww.colombiacompra.gov. sobre el informe, así mi	ES podrán efectuar en la plataforma co/secop II, las observaciones que smo podrán subsanar la ausencia de es que le hayan sido solicitados por el ecimiento.
2.6	ACTO DE			ferta, constituye para todos los efectos
2.7	ACTO DE	el contrato celebrado.		
2.7	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	que impidan la esco administrativo en el q han conducido a esa artículo 25 de la Ley 8 Mediante acto admini	gencia objetiva del COI que se señalarán en form decisión, de conformidad 30 de 1993. strativo se notificará la d esponsable de los gastos	cción únicamente por motivos o causas NTRATISTA y lo hará mediante acto la expresa y detallada las razones que di con lo dispuesto en el numeral 18 del ecisión a todos los proponentes, en tal en que hayan incurrido los proponentes
			el proceso de selección	únicamente por motivos o causas que
		-	nte ninguna oferta.	
		J	erta cumple con las co	ondiciones señaladas en el presente
		Esta decisió del informe o Pública.	n será adoptada por la E le verificación señalado e	resulta incursa en causal de rechazo. Entidad, vencido el término de traslado en el cronograma de presente Invitación oferta, estas resulten incursas en causal
2.8	VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.		
			V	Vi
		Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
		Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Dos (2) años contados partir de la terminación del plazo de ejecución
		Pago de salarios u prestacio	5% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

2.9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El DNP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación n°. 78120 del 24 de marzo de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP y código de uso A-02-02-02-008-002-01 de servicios juídicos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$32.757.715)  Por otra parte, se tiene que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento bajo oficio de radicado de dicha cartera ministerial nro. 2-2020-018197 del 9 de mayo de 2020 por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.896.974).
2.1	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.
2.1	INDISPONIBILIDA D DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas  En caso de presentarse la situación antes señalada el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop IIf">https://www.colombiacompra.gov.co/secop IIf</a> , donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.  Comprobada esta situación y únicamente por los casos previstos en el mencionado manual, el correo electrónico dispuesto por la entidad para la recepción de ofertas será: <a href="masancheza@dnp.gov.co">masancheza@dnp.gov.co</a> .

3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español.	
3.2	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <b>SECOP II</b> , <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop">https://www.colombiacompra.gov.co/secop</a> II.	

4.	FASES DE LA SELECCIÓN
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
	FASE I



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

4.1	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
	Durante esta etapa el DNP seleccionará la oferta que ofrezca el <b>MENOR VALOR TOTAL</b> , relacionado en la oferta económica a través de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección.
	En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el DNP tomará el valor precisado en letras.
	En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el DNP tomara el valor de las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, los valores unitarios no podrán superar los establecidos en el estudio de mercado para cada uno de los ítems, de igual manera el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.
	La oferta económica se tiene que diligenciar directamente en la plataforma SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.y estos son los valores por los cuales se adjudicará el contrato. Los valores ofertados en la plataforma del SECOP II no podrán superar el valor establecido para el presente proceso de selección, consignados en la plataforma.
	FASE II
4. 2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
	Durante esta etapa el DNP verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada
	a través de la plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop II</a> dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor valor total.
	Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.
4.2.1	EXPERIENCIA PROPONENTE:
	El oferente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia o copia de hasta cinco (5) contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente relacionados con contratos de <b>igual o similar objeto</b> y de <b>igual o superior valor del estimado del presente contrato.</b> Por lo menos dos (2) de los cinco (5) contratos acreditados deberán haberse suscrito con entidades públicas. Para contar esta experiencia <b>no</b> se tendrán en cuenta tiempos traslapados. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener lo siguiente:  La certificación deberá contener:
	Nombre o razón social del contratista     Fecha de iniciación y de terminación del contrato     Objeto del contrato



FECHA			
2020 05 13			
AAAA	MM	DD	

	i. Valor del contrato.		
	ii. Expedida por la persona competente		
4.2.2	CAPACIDAD JURÍDICA		
	CALIDAD DEL PROPONENTE:		
	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las		
	disposiciones legales colombianas		
4.2.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN:		
	La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural		
	PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE		
	o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo n.º 1 de		
	la presente invitación a presentar OFERTA.		
	La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días.</u>		
4.2.2.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal de la		
4.2.2.2	persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la		
	sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para		
	presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la		
	autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.		
4.2.2.3	PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar		
	mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.		
4.2.2.4	REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:		
	Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y</u>		
	REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio., el objeto social del proponente debe		
	tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y		
	operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.		
	i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la		
	vigencia del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de		
	ejecución de la Aceptación de Oferta.		
	ii. La persona jurídica proponente deberá demostrar que su creación es superior a un (1) año		
	contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
	iii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con		
	inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.		
	iv. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar		
	a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del		
	representante legal en el certificado de existencia y representación legal.		
	v. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de		
	Comercio.		
	Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por		



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso de selección o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

#### 4.2.2.5 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

#### CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- b) El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria NIT de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así
    indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el
    nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá
    solicitar el número de identificación tributaria NIT para el consorcio o unión temporal ante la
    Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

#### PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.

# 4.2.2.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Anexo n.º 3).

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Nota: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

#### **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

# CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de



	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

	contratación.
	oondatasion.
	Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y
	que sean presentados con ocasión del mismo.
	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):
	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
	Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes
4.2.2.7	VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la
	proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural
	(consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
	El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el
	Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
4.2.2.8	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
	NACIÓN:
	El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El DNP conforme la
	ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación
4.2.2.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes
	judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los
	consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al
	Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en
	mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía,
	Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales
4.2.2.10	de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.  COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
7.2.2.10	COMINATION ANTIOUNION COM



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

<sup>1</sup> Decreto 2150 de 1995, art. 111 Declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

F-SA-02 (VERSIÓN 14) 13 de 28 Subdirección Administrativa DNP



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

	Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.		
	Nota: Es requisito para la suscripción del contrato.		
	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.		
	El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica o natural según sea el caso. (requisito para suscribir el contrato).		
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.		
	De conformidad con los artículos 2, literal g) y 4 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, y si es del caso, el contratista deberá diligenciar y registrar el Formato de Declaración de Bienes, Rentas y el Registro de los Conflictos de Interés en el siguiente link		

5.	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA
5.1	OFERTA TÉCNICA MÍNIMA Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el ANEXO n.º 2 de la presente invitación a presentar oferta se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la OFERTA. Por lo tanto, se RECOMIENDA al proponente, no transcribir el citado anexo.
	<b>Nota:</b> Advierte el DNP que la información contenida en el <b>ANEXO n.º 2</b> REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho anexo con discrepancias, modificaciones o condicionamientos la oferta incurrirá en causal de rechazo.
5.2	De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo <b>2.2.1.2.1.5.2</b> Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 7 En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	
6.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.	
6.2	Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los	
	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso	



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

	pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.
6.3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural
	comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal
	no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se
	encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo
	dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales
6.5	y legales vigentes.
0.0	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de
	acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II.
6.6	Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del
0.0	proceso.
	Se entiende que hay condicionamiento o limitaciones cuando existen diferencias entre lo manifestado en la
	carta de presentación y lo enunciado en el <b>Anexo No. 2</b> , denominado "Requisitos Técnicos Mínimos", es
	decir; cuando en la carta de presentación se "acepta" el contenido del <b>Anexo No. 2</b> , y aporta este último con
	discrepancias, modificaciones o condicionamientos.
6.7	Cuando el proponente no presente oferta económica o la presente parcialmente o incompleta de acuerdo
	con lo señalado en la invitación pública y en la plataforma SECOP II o la presente de manera condicionada.
6.8	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables
	Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000,
	para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
6.9	Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
6.10	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI
0.10	de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
6.11	Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le
•	compruebe hechos constitutivos de corrupción.
6.12	Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente
	aclarados, en el término establecido por la entidad
	· ·
6.13	Cuando los valores unitarios ofertados superen los valores estimados en la columna "Valor unitario estima
	máximo a pagar".

Aprobó: Ingrid Payares Anillo - Coordinadora del Grupo de Contratación Elaboró: Marleny Sánchez Aponte, Abogada- Grupo de Contratación Revisó: Gladis Macias Vargas- Abogada- Grupo de Contratación



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

#### ANEXO n.º 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,	
Señores  Departamento Nacional de Planeación  Ciudad.	
<b>Asunto:</b> Proceso de Selección <b>DNP-MC-012-20</b> cuyo objeto consiste los procesos que cursen en diferentes despachos judiciales del país, e vincular al Departamento Nacional de Planeación y al extinto Fondo Nacional de Planeación y al extint	en los que se encuentre vinculado o se llegue a
El/Los suscrito (s)	a hacemos la siguiente OFERTA y en caso que

#### Declaramos así mismo:

- 1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
- 2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
- 3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- 4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
- 5. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
- 6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
- 7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.

F-SA-02 (VERSIÓN 14) 16 de 28 Subdirección Administrativa DNP



Dirección \_\_\_\_\_\_
Ciudad \_\_\_\_\_
Teléfono \_\_\_\_\_
Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico

### INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

- 8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
- 9. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

#### ANEXO. n.° 2

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1.	Prestar el servicio y tener cobertura como mínimo dentro de los diferentes despachos judiciales de las siguientes ciudades, así como en las demás donde se inicien nuevos procesos en los cuales sea parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación o Liquidado: Arauca, Armenia, Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Iles, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Pitalito, Popayán, Quibdó, San Andrés, San Juan del Cesar, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villanueva, Villavicencio y Yopal, entre otros.
2.	Reportar diariamente los movimientos de los procesos judiciales en las ciudades señaladas y en aquellas en las cuales se inicien nuevos procesos en los que sea parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías.
3.	Crear y actualizar la base de datos en la cual se consignen las actuaciones que se surtan en cada proceso a partir de la iniciación del contrato y actualizar inmediatamente las reseñas procesales cuando a ello haya lugar, según los reportes diarios que se tomen en las diferentes instancias judiciales.
4.	Realizar directamente en los despachos judiciales el levantamiento de la información del estado de los procesos judiciales en los que es parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías
5.	Informar diariamente por correo electrónico al Coordinador del Grupo de Asuntos Judiciales y a los apoderados de todas las providencias proferidas en los procesos de interés para el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Extinto Fondo Nacional de Regalías que sean publicados en estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, avisos de remate, edictos, así como informar a más tardar el siguiente día hábil de todos los autos, traslados, constancias y sentencias proferidas dentro de los procesos en que es parte o se ha vinculado al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías. Estos informes deben incluir un resumen de la parte resolutiva de la providencia proferida de cada una de las actuaciones reseñadas para la causa revisada, a través de los formatos que se dispongan para tal fin.
6.	Informar a los contactos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), sobre el contenido de la parte resolutiva de las providencias proferidas por los funcionarios judiciales respecto de los procesos en los que sea parte éste a través de correo electrónico, copia de la providencia en físico, CD, fax y/o similares.
7.	La empresa que preste el servicio de vigilancia judicial deberá contar con un sistema de información (software) dinámico, moderno y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente, actualizada y completa toda la información de las actuaciones procesales proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, dicho software deberá tener la capacidad suficiente para publicar y para que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías puedan consultar en línea las imágenes de todas las actuaciones procesales que se hayan surtido dentro de los procesos judiciales, permitiendo imprimir y guardar la imagen en otro dispositivo.
8.	El software que utilice el CONTRATISTA para reportar la vigilancia de los procesos judiciales debe permitir el acceso permanente del Departamento Nacional de Planeación (DNP) a la información en línea.
9.	La información obtenida sobre todas y cada una de las actuaciones y providencias judiciales que sean notificadas de conformidad con la Ley, deben estar a disposición del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en la



FECHA		
2020	05	13
AAAA	MM	DD

	plataforma que el CONTRATISTA disponga para la consulta de los procesos, en medio magnético (digital o audio)
	en el menor tiempo posible sin que exceda veinticuatro (24) horas siguientes a partir de la notificación, en la cual
	también deberá reposar la totalidad del historial de cada proceso judicial; dichos soportes deben estar disponibles
	en la plataforma.
10.	Poner a disposición del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del software que utilice el
	CONTRATISTA para reportar la vigilancia de los procesos judiciales, el historial de cada uno de los procesos
	judiciales en los que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, es
	parte, los cuales deberá comprender desde la admisión de la demanda o inicio del trámite y los demás que se surtan
	durante la ejecución del contrato.
11.	Poner a disposición del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del software que utilice el
	CONTRATISTA para reportar la vigilancia de los procesos judiciales, las diferentes piezas procesales (los
	documentos, las copias, las imágenes y/o el audio de las actuaciones que se hayan realizado dentro de los procesos
	en los cuales es parte esta Entidad y el Extinto Fondo Nacional de Regalías ) y que sean solicitadas, por los
	apoderados judiciales, anteriores a la ejecución del contrato con el fin de contar con la totalidad de las mismas en
	cada uno los expediente físicos; este requerimiento será atendido en el menor tiempo posible sin que exceda los
	diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. En caso de que los expedientes se encuentren archivados, el
40	contratista acreditará tal situación, y el término se empezará a contar a partir del desarchivo del proceso.
12.	Asignar un usuario con su respectiva contraseña que permita tener acceso a la base de datos creada, para que de
	manera oportuna (real y en línea) el apoderado designado en cada proceso pueda conocer acerca del estado de
40	cada expediente.
13.	Poner a disposición de esta Entidad, y cuando así se le requiera, todos los documentos, las copias, las imágenes
	y/o el audio de todos y cada una de las actuaciones que se surtan en cada proceso, en el menor tiempo posible sin
	que exceda el día hábil siguiente a partir de la solicitud. Se exceptuarán de este término las solicitudes relacionadas
	con expedientes que se encuentren al despacho, situación que deberá ser acreditada por el contratista.
4.4	Atender las solicitudes de revisión de procesos y obtención de copia de actuaciones y providencias judiciales dentro
del día hábil siguiente. Se exceptuarán de este término las solicitudes relacionadas con expedient encuentren al despacho, situación que deberá ser acreditada por el contratista.	
15.	Informar la ubicación de los nuevos procesos judiciales que se inicien en los diferentes despachos en los cuales
15.	esté vinculado el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, reporte como parte demandada, con el fin de autorizar su vigilancia.
16.	Reportar las decisiones que tome el operador judicial en las audiencias surtidas dentro de los procesos que cursen
10.	en el sistema procesal oral.
17.	Radicar dentro de los términos oportunos y previamente acordados entre el Coordinador del Grupo de Asuntos
17.	Judiciales o los apoderados y el contratista, en los despachos judiciales los oficios, memoriales, pruebas, alegatos,
	recursos y/o demás documentos que se requieran, con ocasión de la Representación Judicial del Departamento
	Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, en los diferentes procesos en los que es
	parte.
18.	Informar al supervisor del contrato y a los apoderados los cambios de despacho de los procesos judiciales ya sea
	por competencia, por interposición de recursos, por disposición legal o cualquier otra situación que se presente, lo
	cual debe actualizarse en el Sofware, continuando con la revisión de los mismos.
19.	Atender los requerimientos técnicos y de información (diversos informes) solicitados por el Departamento Nacional
	de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, con el fin de optimizar la utilización de los servicios
	ofrecidos, el cual no podrá exceder los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del mismo.
20.	Elaborar y presentar un informe mensual que contenga:
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



FECHA			
2020	05	13	
AAAA	MM	DD	

	Relación de procesos vigentes discriminando cuales presentaron actuaciones judiciales durante el respectivo mes y cuáles no.
	• De los procesos que presentaron actuaciones judiciales, indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial.
	Relación de procesos terminados y archivados durante el mes
	• Teniendo como referente la información que le remite el Departamento Nacional de Planeación (DNP de los
	procesos judiciales notificados semanalmente, informar cuáles de ellos no fueron ubicados en los despachos judiciales.
	Relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.
21.	Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la información y demás requerimientos, los cuales deberán ser previamente acordados con el Supervisor del Contrato.
22.	<ul> <li>Proveerse de personal suficiente, de equipos y capacidad de software, que garanticen la prestación adecuada, oportuna y con la dedicación necesaria, de los productos y servicios objeto del presente contrato.</li> </ul>
	<ul> <li>El personal que utilice el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre el personal del CONTRATISTA y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.</li> </ul>
	<ul> <li>Asignar una persona responsable, que atienda todo lo relacionado con la ejecución del contrato, con disponibilidad mínima de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y que cuente con una línea telefónica, para atender los requerimientos formulados por el DNP, los cuales no podrán exceder los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.</li> </ul>
	• Elaborar las autorizaciones de consulta de expedientes para los dependientes judiciales que suministra el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, ante los diferentes despachos judiciales, conforme lo requerido en el artículo 123 del Código General del Proceso.
23.	Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que surgen en virtud de la ley con ocasión de la ejecución del contrato, como por ejemplo, el pago de aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales.
24.	Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.
25.	Mantener vigente a favor del Departamento Nacional de Planeación (DNP) las pólizas de seguros conforme lo exigido en cuanto a tiempos y coberturas.
26.	Entregar al Departamento Nacional de Planeación (DNP), con la presentación de cada factura, así como también la información procesada con ocasión a la ejecución del período a que se hace referencia en la factura, en un archivo Excel para su procesamiento o consulta histórica, de acuerdo con el formato que disponga la entidad contratante.
27.	Entregar a la terminación del contrato un informe final en medio impreso y magnético que dé cuenta del número de procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, su estado actual, procesos archivados y



FECHA			
2020	05	13	
AAAA	MM	DD	

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

		demás novedades surgidas en cada uno de ellos en el desarrollo del contrato, este informe debe ir acompañado de la elaboración de estadísticas.
2	28.	Previo a la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por parte del Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el Representante Legal, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con los empleados y/o subcontratistas contratados por éste, encargados de las actividades objeto de la presente convocatoria.
4	29.	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

**NOTA:** Los procesos judiciales sobre los cuales recae la vigilancia judicial no incluye la vigilancia de acciones de tutela. Para este tipo de procesos, el servicio se prestará únicamente cuando la entidad lo solicite.

#### Obligaciones del Contratista

- 1. Entregar los productos e informes relacionados en el presente contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en el Grupo de Archivo y Biblioteca del DNP.
- 2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- 3. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
- 4. Quedan sujetos al Código de ética, especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
- 5. Apoyar las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
- 6. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al cual deberá aportar al supervisor del contrato la siguiente información:
  - a. Certificación firmada por el representante legal que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores, dando constancia de lo siguiente.
  - Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo -SGSST
  - Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo



FECHA			
2020	05	13	
AAAA	MM	DD	

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

- Que da cumplimiento a la normativa aplicable los trabajadores mediante contratos de prestación de servicios certificando que se han practicado los exámenes médicos pre ocupacionales y/o de los trabajadores vinculados, la realización de los exámenes de ingreso y periódicos según aplique
- Que sus trabajadores se encuentran afiliados a la ARL.
- Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros de sus trabajadores.
- Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la resolución 0312 de 2019
  - b. En caso de presentarse incidentes o accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus trabajadores en el cumplimiento del objeto contractual deberá reportarlo a su ARL e informarlo al supervisor del contrato, deberá adelantar la respectiva investigación y adelantar las acciones de mejora derivadas de la investigación.
  - c. Aportar el listado de la totalidad de los trabajadores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos personales (nombre completo, identificación, fecha de nacimiento, sexo, estado civil,, grupo sanguíneo (RH), alergias y/o medicamentos, enfermedades diagnosticadas, dirección residencia, localidad, teléfono personal, tipo de vinculación, nombre y teléfono de una persona en caso de emergencia
  - d. Hacer entrega de los elementos de protección personal (EPP) necesarios según la actividad a realizar y garantizar su uso, realizar su cambio y reposición, así como realizar la capacitación en su uso
  - e. Adoptar e implementar las medidas de control para la reducción de la exposición a factores de riesgo biológico, así como proveer a sus trabajadores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el desarrollo de las actividades laborales, y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados.

#### **Obligaciones del DNP**

- 1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, previo recibo a satisfacción.
- 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- 3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
- 4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del contrato, en los términos requeridos por este.
- 5. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.
- 6. Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato.

F-SA-02 (VERSIÓN 14) 22 de 28 Subdirección Administrativa DNP



FECHA			
2020	05	13	
AAAA	MM	DD	

- 7. Divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos. controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.
- 8. Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. (Solo aplica si el personal del contratista debe ingresar eventualmente a la entidad)



FECHA			
2020	05	13	
AAAA	MM	DD	

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

#### **ANEXO No. 3**

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Dada en, a los ( ) del mes de de
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



	FECHA	
2020	05	13
AAAA	MM	DD

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

# ANEXO n.º 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber:	(representan	te legal o apoderado), d	omiciliado en	, i	identificado con
, quier	obra en calidad de	(representante legal	o apoderado) en	nombre y rep	resentación de
(n	ombre del proponente	), tal como consta en (C	Certificado de exist	encia y represe	entación legal o
documento de constitu	ución), quien en adela	nte se denominará el P	roponente, manifie	sta su voluntac	I de asumir, de
manera unilateral, el	presente COMPROM	ISO DE ORIGEN DE	FONDOS, LEGAL	IDAD Y ANTIO	CORRUPCIÓN,
teniendo en cuenta las	s siguientes considerad	ciones:			

- 1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **DNP-MC-012-20** para la celebración de un Contrato cuyo objeto es "Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursen en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Nacional de Planeación y al extinto Fondo Nacional de Regalías".
- 2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
- 3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **DNP-MC-012-20** se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS**

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-012-20**.

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-005-20.** 



FECHA			
2020	05	13	
AAAA	MM	DD	

#### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-012-20** incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-012-20**, se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

#### CLÁUSULA SEGUNDA - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No **DNP-MC-012-20 de Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a

#### CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de <b>Mínima Cuantía DNP-MC-012-20</b> son producto de la realización de las siguientes actividades:
Descripción de las actividades
Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.



FECHA				
2020	05	13		
AAAA	MM	DD		

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

#### ANEXO n.° 5

ANTECEDENTES
El suscrito (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No, de actuando mi calidad de representante legal de la sociedad, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:
"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"
La presente certificación se expide a los ( ) días del mes de de dos mil () para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.
Nombre Cédula de Ciudadanía Representante Legal



FECHA				
2020	05	13		
AAAA	MM	DD		

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-012-20

#### ANEXO n.° 6

#### **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD FECHA LUGAR Y HORA		
ACTIVIDAD	LOTIA	LOCALTHOLA	
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	18 de mayo de 2020	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOP II	
Observaciones a la Invitación de minina cuantía	19 de mayo de 2020	Hasta las 17:00 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Respuestas a las observaciones a la Invitación Pública	20 de mayo de 2020	Hasta las 19:00 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Presentación de Ofertas	22 de mayo de 2020	Hasta las 10:00 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Apertura de sobres	22 de mayo de 2020	10:01 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Informe de presentación de ofertas	22 de mayo de 2020	10:02 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25 de mayo de 2020	Hasta las 23:59 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación	26 de mayo de 2020	Hasta las 17:00 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Respuesta a las observaciones efectuadas al informe de evaluación y Publicación de actualización de informe de evaluación	27 de mayo de 2020	Hasta las 17:00 horas Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Aceptación de Oferta o declaratoria de Desierta	28 de mayo de 2020	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Entrega de la garantía	Hasta dos (2) días después de la aceptación de la oferta.	Oficina de Correspondencia Piso 1 calle 26 No 13 -19 Edificio FIONADE https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx - SECOPII	
Aprobación de la Garantía única de cumplimiento			